



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 50 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Delegación de Presidencia y Contratación.-

Licitación de contrato de obras, número de expediente:

OB 127/16..... 2

OB 124/16..... 3

*Formalización de contrato de obra, número de expediente OB 63/16..... 5***TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.-

Recurso de suplicación número 1510/16 NB..... 5

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA.-

Autos número 1402/15..... 6

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-

Autos número 888/16..... 6

SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-

Autos número 894/16..... 6

Autos número 958/16..... 7

SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-

Autos número 151/16..... 7

SOCIAL NÚMERO NUEVE DE MADRID.-

Autos número 1313/15..... 7

AYUNTAMIENTOSARMILLA.- *Oferta de empleo público para el año 2017..... 19*

Pág.

CHAUCHINA.- <i>Aprobación de bases reguladoras de concurso oposición, plaza de Técnico de Admón. General..</i>	8
CUEVAS DEL CAMPO.- <i>Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de Administración Electrónica</i>	14
DÚRCAL.- <i>Admisión a trámite de reparcelación voluntaria de la UA-52A del P.G.O.U. de Dúrcal</i>	14
LOJA.- <i>Deslinde de fincas en el paraje Dehesa de los Montes.....</i>	14
MARACENA.- <i>Aprobación definitiva de estudio de detalle en la UE-4 de las NN.SS. de Planeamiento</i>	15
<i>Aprobación definitiva de estudio de detalle en la UE-3 de las NN.SS. de Planeamiento.....</i>	15
SANTA FE.- <i>Listado definitivo de admitidos/as y excluidos de convocatoria de una plaza de Técnico/a de Gestión</i>	15
<i>Formalización de contrato basado en acuerdo marco de FEMP para suministro de electricidad</i>	17
VILLA DE OTURA.- <i>Cuenta general de 2015</i>	1
LA ZUBIA.- <i>Exposición pública de padrón de agua, basura, cuota, alcantarillado, canon e IVA 6º/bim./2016....</i>	17

ANUNCIOS NO OFICIALES

COLECTIVIDAD DE REGANTES DE JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Junta general extraordinaria</i>	18
COMUNIDAD DE REGANTES CIUDAD DE SANTA FE.- <i>Cobro en periodo voluntario 2017</i>	18
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SIERRA DE POLÍCAR, BEAS DE GUADIX Y CORTES Y GRAENA.- <i>Convocatoria a asamblea general ordinaria.....</i>	18
COMUNIDAD DE REGANTES VEGA DE CÚLLAR.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria.....</i>	19

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.292

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Cuenta general 2015, exposición pública***EDICTO****CUENTA GENERAL 2015. EXPOSICIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente infor-

mada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 9 de marzo de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayuntamiento-deotura.es>

Dado en Villa de Otura, 9 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.237

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN**

*Licitación de contrato de obra número de expediente:
OB 127/16*

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
 - 2) Domicilio: calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1. Planta 1ª.
 - 3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.
 - 4) Teléfono: 958-247790/88
 - 5) Fax: 958-247782
 - 6) Correo electrónico: publregistro@dipgra.es
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula número 7.
 - d) Nº de expediente: OB 127/16.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción: obra 2014/2/PPOYS-78 "Freila, pavimentación en Camino de Carrilejo (Camino del Cementerio) y abastecimiento, saneamiento y canalización de alumbrado público en Cuesta de la Cantarera (parcial)".
 - c) División por lotes y número de lotes: no.
 - d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.
 - e) Plazo de ejecución: cuatro meses.
 - f) Admisión de prórroga: no.
 - g) CPV: 45233252 - Trabajos de pavimentación de calles.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Subasta electrónica: no.
 - d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.
- Criterios de adjudicación:
- 1.- Propuesta Económica (a introducir en el Sobre 2):
 - Precio más bajo
- Conforme al artículo 152,1 del TRLCSP, se considerarán, en principio, ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 70.662,81 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 70.662,81 euros, IVA excluido, IVA (21%) 14.839,19 euros

b) Importe total: 85.502 euros

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: sí

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: no.

Definitiva: sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo E - G; subgrupo 1 - 4; categoría: 1 - 1

O bien

- Solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo E - G - subgrupo 1 - 4)al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70.662,81 euros) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 70.662,81 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otros requisitos específicos: ver pliegos y/o proyecto.

b) Contratos reservados: no

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5

NÚMERO 1.238

del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III del PCAP), y otros documentos (si los exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

* SOBRE 2. Proposición económica.

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)

SOBRE 2:

Proposición económica (Anexo II)

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12.- Otras informaciones: ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 16 de febrero de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación de contrato de obras número de expediente: OB 124/16

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula número 7.

d) Nº de expediente: OB 124/16.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obra 2012/2/PPOYS-11 "Algarinejo, pavimentación de las calles Camino Maripérez, Calvario, Iglesia y Colegios, en Algarinejo; remodelación de parque infantil en Plaza Ruiz de Almodóvar, en Fuentes de Cesna y pavimentación en Carrera de la Viña y calle Castillo, en La Viña".

c) División por lotes y número de lotes: no.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: cuatro meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 45233252 - Trabajos de pavimentación de calles.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

1.- PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el Sobre 2):

- Precio más bajo

Conforme al artículo 152,1 del TRLCSP, se considerarán, en principio, ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 129.409,92 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 129.409,92 euros, IVA excluido, IVA (21%) 27.176,08 euros

b) Importe total: 156.586 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: sí

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: no.

Definitiva: sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:**a) Clasificación:**

Grupo G - G; subgrupo 3 - 4; categoría: 1 - 1

O bien

- Solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo G - G - subgrupo 3 - 4)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 129.409,92 euros) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 129.409,92 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otros requisitos específicos: ver Pliegos y/o proyecto.

b) Contratos reservados: no

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes,

en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III del PCAP), y otros documentos (si los exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

* SOBRE 2. Proposición económica.

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**SOBRE 1:**

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)

SOBRE 2:

Proposición económica (Anexo II)

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:**a) Descripción:**

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12.- Otras informaciones: ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 16 de febrero de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.239

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN**

Formalización contratos de obra número de expediente: OB 63/16

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: OB 63/16.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra 2016/2/ASRPC-1-4 "Diputación, C.P. GR-7100 de A-92 A A-315. Refuerzo de firme del PK 12+600 Al PK 17+ 600".
 - c) División por lotes y número: no procede.
 - d) CPV: 45233142- Trabajos de reparación de carreteras.
 - e) Acuerdo marco: no procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante el día 12 de agosto de 2016.
3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: varios criterios.
- 4.- Valor estimado del contrato: 322.244,60 euros, IVA excluido.
- 5.- Presupuesto base de licitación: 322.244,60 euros, IVA excluido.
Total: 389.915,97 euros.
- 6.- Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de noviembre de 2016
 - c) Contratista: Cansol Infraestructuras, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: importe neto: 210.780,19 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 1 de marzo de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.172

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA**

Recurso de suplicación 1510/16 NB

EDICTO

D^a Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada,

CERTIFICO: En el Recurso de Suplicación 1510/2016 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Terrón Montero, Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Palá, Ilma. Sra. D^a Beatriz Pérez Heredia, Magistrados. En Granada a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. citados y en nombre de SM Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de suplicación 1510/2016 interpuesto por D^a Mariángel Acosta Granella contra Segra Mair, S.L., siendo parte el FOGASA

FALLO: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D^a Mariángel Acosta Granella, contra Sentencia dictada el día 1 de febrero de 2016 por el Juzgado de lo Social número 4 de Granada, en los Autos número 251/15 seguidos a instancia de D^a Mariángel Acosta Granella contra Segra Mair, S.L., siendo parte el FOGASA, en reclamación sobre cantidad, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida. No se realiza condena en costas por el presente recurso.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.1510.16. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.1510.16. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Segra Mair, S.L., ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 16 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos número 1402/2015***EDICTO**

Parte demandante: Francisco Juan Sillero Palma, Parte demandada: Antonia Díaz Gómez.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada,

Asunto en que se acuerda: P.O. 1402/2015.

Persona a la que se emplaza: Antonia Díaz Gómez, en concepto de demandado, domicilio: calle Periodista Aquilino Morcillo Herrera, núm. 6, 2ªA, 1 Granada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

Tribunal ante el que debe comparecer: en la sede de este Tribunal.

Plazo para comparecer: veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna, excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la L.E.C.).

2. Deberá comparecer con Procurador de los Tribunales que lo represente y Letrado que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

3. Se le hace saber que tiene derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita si se encuentra dentro de los supuestos contemplados en la Ley 1/1996, de 10 de enero, asistencia jurídica gratuita (artículo 155 de la L.E.C.).

4. Deberá comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.1 de la L.E.C.).

Granada, 11 de diciembre de 2015.-El Letrado de la Administración de Justicia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

Granada, 6 de septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.174

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 888/16***EDICTO**

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 888/16 se ha dictado Decreto de fecha 22/12/15 por la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictado en autos número 888/16 del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, seguidos a instancias de Dª Dolores Díaz Ruiz contra D. Gonzalo Alemán Pérez sobre reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día treinta (30) de mayo de 2017, a las 10:50 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a D. Gonzalo Alemán Pérez con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 1 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.255

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 894/2016***EDICTO**

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 894/2016 donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de la parte actora D. Javier Manzano Robles contra Fondo de Garantía Salarial y Expalam Trucks Trading, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 8-2-17 contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Expalam Trucks Trading, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 2 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.256

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 958/2016

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 958/2016 a instancia de la parte actora D^a Amanda Muriel López, contra FOGASA y Swift It Net Work, S.L., sobre despidos/ceses en general donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto se ha dictado sentencia de fecha 17.2.17

Y para que sirva de notificación al demandado Swift It Net Work, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 1 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.115

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 151/2016

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2016 a instancia de la parte actora D. Jorge de Julián Solano, contra Sochoklub, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 24/2/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la defensa letrada del trabajador contra el auto de 14/12/2016, auto que se confirma en su integridad.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación al demandado Sochoklub, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de febrero de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.175

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE MADRID

Autos número 1313/2015

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO
Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número Nueve de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 1313/2015 promovido por D. Antonio Lagares Delgado sobre Materias laborales individuales.

Persona que se cita: D. Óscar Garrido Pérez en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Antonio Lagares Delgado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 3 - 28008, Sala de Vistas nº 1.1, ubicada en la planta tercera el día 31/05/2017, a las 09:10 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 22 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Carmen Martín García.

NÚMERO 1.271

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación de bases reguladoras concurso oposición Técnico Administración General (promoción interna)

EDICTO

Resolución de Alcaldía número 166/2017, de 27-02-2017

La señora Alcaldesa ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Vista la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 124/2016 de fecha 19-10-2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224 y 231, de fecha 23-11-2016 y 02-12-2016, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla municipal, en turno de promoción interna.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Grupo1: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración General; Rama: Económico; Denominación: Técnico de Administración General; Número de vacantes: Una.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada (Ver anexo):

Segundo. Convocar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición, turno promoción interna, para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.chauchina.es>].

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo plazo de presentación de instancias.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, a 08 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

ANEXO BASES REGULADORAS:

"BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de éste Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2016, aprobada por resolución de Alcaldía número 124/2016 de 28/11/2016 y publicada en el B.O.P. de Granada número 231 de fecha 02/12/2016 y cuyas características son:

Grupo: A, Subgrupo: A1; Escala: Administración General, Rama Económica, realizando labores de asesoramiento, gestión, estudio, tramitación y seguimiento que le sean encomendados, acordes a la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto, así como tareas de apoyo a Secretaría-Intervención.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

- La Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en estas Pruebas Selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Chauchina y estar encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2, escala Administración General, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en la indicada plaza.

3. Estar en posesión del Título de Licenciado en Economía, en Administración y Dirección de Empresas o en Derecho, o equivalente a las anteriores y cualquier otro relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitado/a para el ejercicio de la funciones públicas.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

6. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selección hasta el momento de su nombramiento.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el B.O.P. de la Provincia de Granada y en el tablón de edictos y Sede Electrónica de éste Ayuntamiento de Chauchina (www.chauchina.es) y un extracto de dichas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Chauchina y se presentarán en el Registro General de éste Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas que determine el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se presentará según en el modelo normalizado que se facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 20 euros. El pago se

efectuará mediante ingreso directo o transferencia en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Chauchina, indicando DNI y plaza a la que se opta.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o en su caso, pasaporte.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del título exigido para participar en las pruebas.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En ningún caso el pago de la cantidad que corresponde en concepto de derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona solicitante del proceso selectivo.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y enumerada según el orden citado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Chauchina se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión.

La citada resolución que se producirá en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el B.O.P. de Granada y será expuesta en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Subsanaos en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se aprobará por la Alcaldía, y se expondrá en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto, será designado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en lo que no contradiga con ésta, con lo señalado en el art. 4, apartados e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio y Decreto 2/2002, de 9 de enero.

El Tribunal de Selección se compondrá de un Presidente/a, tres vocales y un Secretario/a. Los/as vocales

del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior al exigido a los/as aspirantes para el acceso de las vacantes convocadas.

Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal de Selección será designado por resolución de la Alcaldía-Presidencia, y se dará publicidad en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chauchina.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos la mitad de los vocales, siendo obligatorio la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN, PROGRAMA Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo el Tribunal de Selección hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de éste Ayuntamiento.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tener en cuenta para superar la fase de oposición.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo I.

I.- FASE DE CONCURSO (máximo 30 puntos).

1.- Se realizará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. La máxima valoración que podrá obtenerse en ésta fase es de 30 puntos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante deberá unirse a la solicitud, grapada, ordenada y enumerada en el mismo orden en que estos se citan en las presentes bases. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsadas de los méritos alegados.

El Tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos alegados. Los méritos a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además, de puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del Tribunal se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

2.- La valoración de méritos se realizará con arreglo al siguiente baremo:

A. Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,40 puntos. La puntuación máxima de éste apartado será de 5 puntos.

B. Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en cualquier administración Pública en la plaza perteneciente al subgrupo A2 relacionada con el ámbito funcional de la economía, contabilidad o haciendo pública, 0,50 puntos, con un máximo de 5 puntos.

C. Formación. La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

Por la participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento superados, sobre materias directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza objeto de la presente convocatoria y que se recoge en el Anexo I, con un mínimo de 18 horas lectivas y siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una institución sindical, empresarial o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con lo homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Se valorará conforme a la siguiente escala de valoración:

- De 16 a 20 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos por curso.
- De 41 a 80 horas de duración: 0,20 puntos por curso.
- De 81 a 120 horas de duración: 0,30 puntos por curso.
- De 121 ó más horas de duración: 0,40 puntos por curso.

Para acreditar la asistencia a estos cursos, deberá aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

3.- La puntuación de la Fase de Concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores.

II.- FASE DE OPOSICIÓN (máximo 70 puntos)

1.- En esta fase de Oposición, los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el Tribunal de Selección en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con dos días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas fijando hora y lugar de su celebración.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o en su defecto, pasaporte. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", de conformidad con lo previsto en la resolución de 24/02/2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

La Fase de Oposición, que se valorará hasta un máximo de 80 puntos, y constará de dos ejercicios determinados

por el Tribunal de Selección, de carácter obligatorio y eliminatorio, que versarán sobre los contenidos del Temario recogidos en el Anexo Temario.

Primer ejercicio: Prueba Teórica.

Será obligatorio e igual para todos los aspirantes y consistirá en responder a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 40 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 20 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La duración del mismo será de 90 minutos y las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo I.

La puntuación otorgada a cada respuesta correcta será de 0,50 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco no se valorarán.

Segundo ejercicio: Prueba Práctica.

Será obligatorio e igual para todos los aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 90 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias del programa que figuran en el Anexo I. Se valorará especialmente la capacidad de análisis, sistemática de planteamiento, formación de conclusiones, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como las habilidades de aptitudes asociadas al puesto de trabajo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 15 puntos.

2.- La calificación de ésta Fase de Oposición, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de puntos en cada uno de ellos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y si persistiera el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

NOVENA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chauchina, la relación de aspirantes que han superado por orden de puntuación, la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase concurso y el resultado final, determinando el aspirante propuesto para cubrir la plaza convocada sobre la persona que haya obtenido mayor puntuación final.

El Tribunal no podrá proponer el acceso a la plaza objeto de la convocatoria de un número superior de aprobados al de la única plaza convocada. Quienes no se ha-

llen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Seguidamente la propuesta de nombramiento será elevada a la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Chauchina.

2. La persona aspirante propuesta para su nombramiento dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta de nombramiento para presentar en el Ayuntamiento de Chauchina los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

No podrán ser funcionarios y quedarán sin efectos las actuaciones relativas a quienes no acrediten que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

3. Cumplidos los requisitos precedentes, la Alcaldesa-Presidente de la Corporación, nombrará, mediante resolución, al aspirante propuesto, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chauchina.

El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que renuncia a la plaza propuesta.

En el momento de la toma de posesión, la persona aspirante nombrada prestara juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979 de 5 de abril.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y las normas que la desarrollan.

UNDÉCIMA.- DISPOSICIÓN FINAL.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO TEMARIO

BLOQUE I - MATERIAS COMUNES

1. La constitución Española de 1978: Principios Generales. características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica- administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

13. El servicio público local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

15. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

17. Los contratos administrativos en la esfera local.

18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: consideraciones generales y evolución normativa. El régimen

presupuestario de las Entidades Locales: obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.

2. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad: unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. competencia. Publicidad.

3. Estructura Presupuestaria Gastos: consideraciones generales de la estructura presupuestaria. clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.

4. Estructura Presupuestaria ingresos: consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingreso. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Ingresos.

5. El Presupuesto General de la Entidad (i): concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia entidad: operaciones, documentación básica y documentación complementaria. Las bases de ejecución. Los anexos al Presupuesto General.

6. El Presupuesto General de la Entidad (II): Los Presupuestos de los organismos Autónomos: clases de organismos y contenido de sus respectivos Presupuestos. Los Estados de Previsión de las sociedades mercantiles íntegramente pertenecientes a la Entidad Local: contenidos. Los estados de las entidades públicas empresariales.

7. Elaboración y aprobación del Presupuesto General: Órganos competentes. Documentación. Aprobación: inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones.

8. Los Presupuestos Prorrogados: La prórroga automática interina: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias. La prórroga de la prórroga.

9. Los créditos del Presupuesto de Gastos: delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos.

10. Modificaciones del Presupuesto: concepto y clases de modificaciones de crédito. Modificaciones de las previsiones de ingresos.

11. Modificaciones de crédito: introducción. créditos extraordinarios; suplementos de créditos; ampliaciones de crédito; transferencias de crédito: generación de créditos por ingresos; bajas por anulación; incorporación de remanentes de crédito: definiciones, órganos competentes y tramitación.

12. Operaciones del Presupuesto corriente. Ejecución del Presupuesto de gastos. Conceptos generales: Normas reguladoras. Fases. Control interno. Prevenciones para el caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo.

13. Operaciones del Presupuesto corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase A: Autorización del Gasto: concepto, requisitos y efectos. Fase D: disposición o compromiso del gasto: concepto, competencia, requisitos y efectos.

14. Operaciones del Presupuesto corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase O: Reconocimiento y li-

quidación de la obligación: concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase P: ordenación del pago: concepto y competencia. El Plan de disposición de fondos. Fiscalización.

15. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. La realización del pago y su fiscalización. Pagos en efectivo. Pagos en formalización: la compensación como forma especial del pago. La condonación. La prescripción. Reintegros de pagos. Pagos a justificar.

16. Operaciones de Presupuesto corriente. Gestión del Presupuesto de ingresos. Contenido y regulación. Fase: Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Reconocimiento y liquidación del derecho: ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación.

17. Operaciones de Presupuesto corriente. Gestión del Presupuesto de ingresos: Realización material del ingreso: La Recaudación: aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación, cancelación o extinción de los derechos liquidados o no recaudados por causas distintas al ingreso: fallidos, prescripción, condonación, aplazamiento y fraccionamiento.

18. Instrumentos de desarrollo Local: Especial referencia a los programas de ayudas públicas a las empresas de economía social.

19. Instrumentos de desarrollo Local: Especial referencia a los programas de ayudas públicas a las entidades locales: Programas de experiencias mixtas, Escuelas taller, casas de oficios, talleres de Empleo, Formación ocupacional.

20. La ley de contratos del Sector Público: objeto y Ámbito de aplicación de la ley.

21. La contratación en el sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.

22. El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato. Cumplimiento.

23. Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.

24. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

25. La actividad subvencional de las administraciones públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones Especial referencia a la ordenanza General de Subvenciones en la Diputación Provincial de Granada.

26. La actividad subvencional de las administraciones públicas control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

27. La contabilidad pública y privada en el marco de la economía española. Especial referencia a la auditoría.

28. La dirección financiera: análisis, inversión, financiación y gestión de los recursos.

29. La contratación administrativa. Procedimiento administrativo y contable en la ejecución de un Plan de dinamización turística.

30. Turismo y desarrollo local. Especial referencia al desarrollo sostenible. El agente de desarrollo turístico.

31. El turismo de interior en la provincia de Granada. Análisis y diagnóstico. Los recursos turísticos e Internet como vía de información.

32. Instrumentos de desarrollo local. Los planes de empleo y de turismo como impulsores del desarrollo de la actividad turística.

33. Fiscalidad y financiación en los municipios turísticos. El decreto de Municipio turístico.

34. La calidad en el turismo.

35. Planes estratégicos de turismo. Los planes de dinamización turística.

36. La Unión Europea: contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.

37. El Presupuesto de la Unión Europea. Procedimiento presupuestario. recursos. Gastos y Control

38. Políticas de la UE y el funcionamiento de las financiación europea. Perspectivas financieras (2007-2013)

39. Los recursos financieros de la UE para el desarrollo de proyectos de empleo, política social, educación, cultura, medio ambiente, nuevas tecnologías, turismo y deporte.

40. La captación de los recursos europeos a través de los Fondos Estructurales. Las iniciativas comunitarias.

41. Gestión de los proyectos europeos en la administración local: iniciación, planificación, Ejecución, control, cierre.

42. La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.

43. Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección, y explotación de los resultados del proyecto.

44. Planes de igualdad, Estatal, Autonómico y Local. Acciones positivas, discriminación positiva.

45. El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.

46. Los nuevos yacimientos de empleo. Definición. Factores causantes, sectores de incidencia. Los nuevos yacimientos de empleo y el empleo femenino.

47. Situación de la mujer en el mercado laboral, tendencia y comparativa local, autonómica, nacional y europea. Discriminación salarial en el mercado laboral. Políticas activas de empleo.

48. Inserción laboral de colectivos con dificultades especiales. Itinerarios de inserción, formación y orientación. Especial referencia a las Empresas de inserción.

49. Participación de la mujer en el ámbito empresarial. El empresariado femenino. Trayectoria de la incorporación de la mujer en el mundo empresarial. Características y perfil de las empresas creadas por mujeres.

50. Programas de apoyo para la creación de empresas. Especial referencia al empresariado femenino en la Administración central, Autonómica y Local. Ayudas sectoriales para empresas.

51. Proceso de constitución de una iniciativa empresarial. Fuentes de financiación. El autoempleo. Formas jurídicas, requisitos, ventajas, inconvenientes.

52. Plan de viabilidad de la empresa. Concepto, contenido y partes integrantes.

53. La contabilidad general y su evolución. Finalidad inicial y métodos. Sucesivas ampliaciones. clases de contabilidad. El sistema contable de la administración local. Plan general de contabilidad pública.

54. Operaciones de inicio de ejercicio. Contabilización de la entrada en vigor del presupuesto. Apertura de la contabilidad. Operaciones de presupuestos cerrados y futuros. Operaciones extrapresupuestarias.

55. Áreas de especial trascendencia. Endeudamiento e inmovilizado.

56. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.

57. Liquidación del presupuesto y operaciones de cierre. Cálculo de magnitudes de fin de ejercicio.

58. Estados y cuentas anuales. Consolidación. El control externo.

59. En control interno de la actividad de las Entidades Locales.

60. La contabilidad analítica.

61. Estabilidad presupuestaria en las corporaciones locales.

62. Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género. Normativa Europea. Procedimiento para incorporar la Perspectiva de Género a los Presupuestos Públicos.

63. Presupuestos Participativos y democracia Local. Experiencias nacionales.

64. Presupuesto por Programas. Descentralización de la Gestión Presupuestaria.

65. Planes de tesorería. La gestión del endeudamiento como herramienta financiera.

66. Memoria económica financiera para el establecimiento y modificación de tasas y precios públicos.

67. Financiación de inversiones Públicas. Modelos y experiencias comparadas.

68. El nuevo modelo de gestión de las diputaciones Provinciales: La concertación. Ejecución del modelo. La experiencia de la Diputación de Granada.

69. Auditoría del Sector Público. Cámara de cuentas de Andalucía.

70. Planes de calidad en los Servicios de la Administración Local.

71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

72. La igualdad de género: conceptos y normativa.

NÚMERO 1.264

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de Administración Electrónica

EDICTO

D^a Carmen Rocío Martínez Rodenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2017, aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de Administración Electrónica, sometiéndose a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Campo y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuevas del Campo, 2 de marzo de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 1.176

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Admisión a trámite de reparcelación voluntaria de la UA-52A P.G.O.U.

EDICTO

Admitida a trámite la propuesta de reparcelación voluntaria de la UA-52A, según las determinaciones del PGOU de Dúrcal, escritura con número de protocolo 354, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2016, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada, de conformidad con los artículos 101.1.c) y 104 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dúrcal, 3 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 1.040

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Deslinde de fincas sita en el paraje Dehesa de los Montes

EDICTO

Aprobado inicialmente deslinde del bien sito en el paraje de Dehesa de los Montes, Colegio y Vivienda de Maestro, referencias catastrales 18123A023002490000MZ y 18123A023002260000MY calificado como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento y el bien 18123A023002260000MY y 18123A023002280000MQ propiedad de D^a Gilliane Theresa Sane NIE Y1463250-G y D. Ibbes Matthew con NIE Y1463270-R, según las respectivas inscripciones en el Registro de la Propiedad, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2017, de

conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el lunes día hábil siguiente una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Será a las 10:00 horas en la Casa Consistorial para posteriormente trasladarse al lugar donde se procederá a los trabajos de apeo y deslinde.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Loja, 17 de febrero de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.177

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle de la UE-4

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2010, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle para la modificación de tipología edificatoria de la UE-4 de las NN.SS. de Planeamiento de Maracena promovido a instancia de D. Ismael Moreño-Cañavate Santos, en representación de Promociones Improvima, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Alfonso Moreno-Cañavate Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 7 de marzo de 2017.-El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 10/08/2015), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 1.178

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle de la UE-3

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2010, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle para la modificación de tipología edificatoria de la UE-3 de las NN.SS. de Planeamiento de Maracena promovido a instancia de D. Ismael Moreño-Cañavate Santos y D. Francisco Foché Cruz, en representación de Promociones Improvima, S.L., y Mayfo, y redactado por el Arquitecto D. Alfonso Moreno-Cañavate Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 7 de marzo de 2017.-El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 10/08/2015), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 1.166

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Listado definitivo admitidos/as y excluidos/as convocatoria Técnico/a de Gestión

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, desde esta Alcaldía se dictó el día 6 de marzo de 2017 el siguiente:

DECRETO

SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE GESTIÓN, CON CARÁCTER INTERINO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 se aprobaron la convocatoria y las bases para la selección de un/a Técnico/a de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, en el Área de Actividades, en régimen de interinidad, para la sustitución transitoria de la titular que se encuentra en situación de excedencia por cuidado de familiares, hasta su reincorporación o la cobertura del puesto como legalmente proceda, mediante concurso-oposición. Expediente 2488/2016.

La convocatoria, junto con las bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada núm. 203, de 24 de octubre 2016, abriéndose un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a dicha publicación, es decir, desde el 25/10/2016 al 14/11/2016, ambos inclusive, para que las personas interesadas pudieran presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo I.

Expirado dicho plazo, de conformidad con el informe del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, esta Alcaldía dictó Decreto el 20 de enero de 2017 y núm. 2017-0068, por el que aprobaba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en este procedimiento y las causas de exclusión que se incluían en su Anexo I, y se ordenada la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la

sede electrónica municipal (www.santafe.es), y la apertura de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación para que los/as interesados/as excluidos/as provisionalmente pudieran subsanar los defectos detectados.

La publicación tuvo lugar en el BOP de Granada núm. 20, de 31 de enero de 2017.

De conformidad con el informe del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, transcurrido el citado plazo (desde el día 1/2/2017 al 14/2/2017, ambos inclusive) no se han presentado subsanaciones por parte de las personas excluidas provisionalmente.

En consecuencia, de conformidad con la base 4.3 de las que rigen esta convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

El Tribunal se reunirá con carácter previo a la celebración del primer ejercicio para valorar los méritos de la fase de concurso, tal y como indica la base 5.2.2., por lo que procede determinar la fecha de constitución del Tribunal y el desarrollo de dicha fase. La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación como se ha indicado, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

Por todo lo cual, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento de selección de un Técnico/a de Gestión de Administración General, en régimen de interinidad y mediante concurso-oposición, para la sustitución transitoria de la titular que se encuentra en situación de excedencia por cuidado de familiares, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

SEGUNDO.- Esta resolución se publicará en el BOP de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es) para general conocimiento. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

TERCERO.- De acuerdo con la base 6.1 y el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Pablo Emilio Martín Martín, Interventor del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente Presidente: D. Francisco Javier Montes Rico, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Armilla.

- Secretario: D. Benjamín Palma Castillo, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente Secretario: D^a Antonia Santiago Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Albolote.

- 1er Vocal: D^a Dulce Tenorio Ruiz, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente 1er Vocal: D. Juan José Monedero Navas, Interventor del Ayuntamiento de Dúrcal.

- 2º Vocal: D^a Sara María Ruiz Martínez, Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente 2º Vocal: D^a Julia Aguilera Moreno, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Huétor Vega.

- 3er Vocal: D^a Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente 3er Vocal: D. Francisco Javier Vidal Liñán, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Cijuela.

- 4º Vocal: D. Carlos Torres Ruiz, Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente 4º Vocal: D. Luis Ramírez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

CUARTO. La constitución del Tribunal Calificador y el desarrollo de la primera de las fases: concurso, prevista en la base 5.2.2., tendrá lugar el día 22 de marzo de 2017, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Casa Consistorial de Santa Fe, sita en Plaza de España, 2 CP 18320 Santa Fe (Granada). Cítese para ello a los miembros para que acudan a la sesión.

QUINTO. Contra esta resolución podrán interponer los siguientes,

RECURSOS:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición en cuyo caso, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

**ANEXO I
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

ADMITIDOS/AS:

1. EGEA CONTRERAS, FRANCISCO.
2. GÁMIZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA.
3. GARCÍA BERBEL, RAUL.
4. GARCÍA RODRÍGUEZ, LIDIA.
5. GARZÓN ARBOLEDAS, INMACULADA LUISA.
6. GÓMEZ-QUESADA ORIHUELA, EDUARDO.
7. HURTADO GUIJOSA, BLANCA.
8. MARTÍN GARCÍA, PILAR.
9. MARTÍNEZ LUENGO, DIEGO.
10. PEDREGOSA GONZÁLEZ DE MOLINA, MERCEDES.
11. SÁNCHEZ LÓPEZ, RAFAEL.
12. SÁNCHEZ MESA, CELIA MARÍA.
13. SERRANO ANTÚNEZ, ANDRÉS.
14. SUÁREZ LIETOR, JUAN.

EXCLUIDOS/AS:

1. APARICIO FERRER, SOLEDAD.
2. TINEO VERDUGO, REMEDIOS.
3. VALENZUELA BRUQUE, JAIME.

La causa común de exclusión definitiva de estos tres aspirantes es que no han acompañado la fotocopia del título académico exigido en las bases y convocatoria, de conformidad con la base núm. 3.3 en relación con la 2.1.e): estar en posesión del título de Grado de Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Gestión y Administración Pública o equivalente.

NÚMERO 1.167

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Formalización contrato basado acuerdo marco de FEMP suministro electricidad

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Santa Fe
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 2552/2016
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://pdc.dipgra.es:8080/pdcGRA/Index.action?code=156&profileId=156>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro
 - b) Descripción: suministro de electricidad alta y baja tensión a bienes e instalaciones municipales.
 - c) Lote: no
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31154000-0, suministros ininterrumpidos de energía, y 09310000-5, electricidad

- e) Acuerdo marco: suministro de energía eléctrica FEMP
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: no
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: acuerdo marco.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: acuerdo marco.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: contrato basado en un acuerdo marco.
 - b) Procedimiento: contrato basado en un acuerdo marco.
4. Valor estimado del contrato: 610.714,00 euros
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 305.357,37 euros.
Importe total 369.482,42 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 10/01/2017
 - b) Fecha de formalización del contrato.23/01/2017
 - c) Contratista: Gas Natural Servicios SDG, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: según precios unitarios por kwh de energía efectivamente consumida.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor precio.
 - f) Duración del contrato y prórrogas: un año prorrogable por otro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 6 de marzo de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.151

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública padrón de agua, basura, cuota, alcantarillado, canon e IVA

EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, fue aprobado el padrón municipal de agua, basura, cuota, alcantarillado, canon e IVA del 6º bimestre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 2 de marzo de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.152

COLECTIVIDAD DE REGANTES DE JÉREZ DEL MARQUESADO

Junta general extraordinaria

EDICTO

El Presidente de la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado, Manuel Contreras Cuerva,

HACE SABER: Que el día 31 de marzo de 2017 tendrá lugar una junta general ordinaria de la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado en la sede de esta misma, sita en calle La Balsa, núm. 17 de Jérez del Marquesado, a las 19:00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria.

Con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Aprobación del acta anterior.
- 2º. Examen y aprobación de ingresos y gastos del ejercicio anterior.
- 3º. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para este año 2017, así como la derrama que haya de girarse y la determinación de la fecha de su cobro en voluntaria.
- 4º. Lectura de los recibos impagados del año 2016 y anteriores y su aprobación para su cobro por vía ejecutiva.
- 5º. Ruegos y preguntas.

Jérez del Marquesado, 6 de marzo de 2017.-El Presidente de la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado, fdo.: Manuel Contreras Cuerva.

NÚMERO 1.160

COMUNIDAD DE REGANTES CIUDAD DE SANTA FE

Cobro periodo voluntario 2017

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a la Cuota de Administración de esta Comuni-

dad de Regantes, para 2017, se encuentra expuesto al público en la oficina de esta comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de la cuota de reparto abarcará del 1 de abril al 31 de mayo de 2017.

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

A) En Caja Rural cta. 3023.0017.29.0170006605.

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 7 de marzo de 2017.- El Presidente, fdo.: José Javier Arenas Espinosa.

NÚMERO 1.181

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SIERRA DE POLÍCAR, BEAS DE GUADIX Y CORTES Y GRAENA

Convocatoria asamblea general ordinaria

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Sierra de Polícar, Beas de Guadix y Cortes y Graena, convoca asamblea general ordinaria, para el día 1 de abril de 2017, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Polícar, en el Centro Vitivinícola, sito en Plaza Juan Carlos 1º, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, rogando la asistencia de todos los comuneros/as.

ORDEN DEL DÍA:

- Primero.- Lectura del acta de asamblea anterior.
- Segundo.- Elección de cargos.
- Tercero.- Informe de la Presidencia.
- Cuarto.- Cuentas Campaña 2016. Derramas 2017.
- Quinto.- Régimen de Riegos. Limpieza de brazales.
- Sexto.- Sábado: Calendario, riegos e infraestructuras.
- Séptimo.- Solicitud agua Embalse Fco. Abellán.
- Octavo.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Polícar, 7 de marzo de 2017.-El Presidente, fdo.: José Antonio López Contreras.

NÚMERO 1.240

COMUNIDAD DE REGANTES VEGA DE CÚLLAR*Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

D. David Guerrero Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes Vega de Cúllar,

SE HACE SABER: Que en cumplimiento a lo dispuesto por las ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por medio del presente se convoca a todos los Sres. propietarios partícipes de ésta, para la junta general ordinaria, propuesta para el domingo día 2 del próximo mes de abril, a las 9:30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el salón

de actos de la Casa de la Cultura de esta localidad y con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe del Presidente. Memoria anual 2016.

Tercero.- Cuentas anuales y resultados del ejercicio 2016.

Cuarto.- Presupuesto 2017.

Quinto.- Elección, para la Junta de Gobierno de suplentes para segundo, tercer, cuarto y quinto distrito y suplentes para Jurado de Riegos.

Sexto.- Renovación y actualización del censo.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

NÚMERO 1.168

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Oferta de empleo público para el año 2017***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía 2015/1254 - ALC de 03 de julio, apartado 2.1, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017 aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento de Armilla para el año 2017 con el siguiente contenido:

PERSONAL FUNCIONARIO.-

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>DOTACIÓN</u>
2.1.4	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	26	ADM. GENERAL	TÉCNICA	1
4.1.5	ADMINISTRATIVO	C1	20	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
4.2.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
5.4.14	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	E	14	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a uno de marzo de dos mil diecisiete.

Armilla.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero. ■